

**AUTORICESE CAMBIO DE GIRO A PERMISO DE USO EN
BNUP, EN MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA,
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA, **07 OCT. 2019**

DECRETO EXENTO N° **2672** /

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de Diciembre de 2016 que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; El Decreto Exento N° 667, 15 de marzo de 2019 que designa a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; solicitud de la contribuyente, con ingreso N° 1278/2019; Resolución Sanitaria Exenta N°1813392623 del SEREMI de Salud Metropolitano; Informes inspectivos favorables; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública. Y

TENIENDO PRESENTE: La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

1.- **AUTORICESE, contar del segundo semestre de 2019,** al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en el Mercado de Abastos Tirso de Molina, asociado a la patente rol N° **2-743411**, a nombre de don **JULIO SEPULVEDA NEIRA** ^{Tachado Ley 19.628} para el cambio de giro de paquetería y venta de cassettes a **cafetería; quedando como giro definitivo: cafetería.**

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MAO /VCM/jpd

1618370

**AUTORICESE CAMBIO DE GIRO A PERMISO DE USO EN
BNUP, EN MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA,
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

07 OCT. 2019

DECRETO EXENTO N° 2672 /

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de Diciembre de 2016 que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; El Decreto Exento N° 667, 15 de marzo de 2019 que designa a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; solicitud de la contribuyente, con ingreso N° 1278/2019; Resolución Sanitaria Exenta N°1813392623 del SEREMI de Salud Metropolitano; Informes inspectivos favorables; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública. Y

TENIENDO PRESENTE: La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

1.- **AUTORICESE, contar del segundo semestre de 2019,** al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en el Mercado de Abastos Tirso de Molina, asociado a la patente rol N° 2-743411, a nombre de don JULIO SEPULVEDA NEIRA ^{Tachado Ley 19.628} para el cambio de giro de paquetería y venta de cassettes a cafetería; quedando como giro definitivo: cafetería.

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.

3.- **DEJASE expresamente establecido** que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo. FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE;
HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL**

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



**HORACIO NOVOA MEDINA n
SECRETARIO MUNICIPAL**

MAO /VCM/jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec)-Vía Pública- Inspección -Interesado

1618370